

05 de mayo 2020

Boletín del Grupo de Industria de Energía



Acciones de emergencia para garantizar la operación del Sistema Eléctrico Nacional con impacto a nuevos proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables

El pasado 29 de abril de 2020, el Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") publicó en su sitio oficial de internet, un Acuerdo (disponible aquí) que contiene diversas medidas que estarían encaminadas a "fortalecer y mantener la Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Suministro Eléctrico durante la contingencia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

De las medidas ordenadas, destaca que a partir del 3 de mayo de 2020, quedan suspendidas las pruebas pre operativas de las centrales eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas en proceso de operación comercial. Asimismo, las empresas que aún no se encuentren realizando tales pruebas pre operativas, no podrán obtener una autorización para esos efectos de manera indefinida.

Así, el Acuerdo en cuestión tiene importantes implicaciones para el sector de generación de energía eléctrica en nuestro país y afectaría el inicio de operaciones de centrales eólicas y fotovoltaicas que se encuentren en periodo pre operativo, así como de aquellos proyectos de generación de energía eólica y fotovoltaica que pretendían obtener una autorización para tales efectos.

En Sánchez Devanny, nuestro Grupo de Industria de Energía tiene experiencia en estos temas, tanto desde la perspectiva regulatoria como de litigio constitucional y administrativo, por lo que nos reiteramos a sus órdenes en caso de cualquier duda sobre las implicaciones de este Acuerdo, así como para conocer la estrategia legal que se pudiera implementar en caso de ver afectada su entrada en operación o implementación de proyectos futuros.

La presente nota fue elaborada por Alfonso López Lajud (alopez@sanchezdevanny.com), Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com), Emilio García Vargas (egarcia@sanchezdevanny.com) Max Ernesto Hernández Ernult (mhernandez@sanchezdevanny.com), Tania Elizabeth Trejo Gálvez (tetrejo@sanchezdevanny.com) y Mauricio León Alvarado (mleon@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece asesoría integral a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles asesoría completa, clara y personalizada.

Contacto

Alfonso López Lajud alopez@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas iacampos@sanchezdevannv.com Gerardo Prado Hernández gph@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe japostigo@sanchezdevanny.com Guillermo Villaseñor Tadeo gvillasenor@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6 Col. Lomas de Chapultepec, 11000 Ciudad de México T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4 Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269 San Pedro Garza García N.L. **T.** +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Blvd. Bernardo Quintana #7001 Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090 Querétaro, Qro. **T.** +52 (442) 296 6400



in Sánchez Devanny Eseverri S.C. 🤟 @SanchezDevanny





f /sanchezdevannymx www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.